

Quillota, 25 de junio de 2021.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5454 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°158/2021 de 24 de junio de 2021 de Directora de la Secretaría Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio en que se apruebe Expediente Técnico y autorice llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compras para la contratación de **“PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS, CONTENIDOS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES AÑOS 2021 – 2023, DE LA COMUNA DE QUILLOTA”**, que cuenta con financiamiento Municipal y de los Departamentos de Educación y de Salud;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1318 de 16 de junio de 2021 emitido por la Subdirectora de Finanzas del Departamento de Salud, en que informa que existe la Disponibilidad Presupuestaria de \$13.868.758.- (Trece millones ochocientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta ocho pesos), para efectuar la contratación de pólizas de seguros, por 24 meses, equivalente a 1.869,84 UF, con una prima mensual de 77,91 UF, comprometiendo presupuesto año 2022 \$27.737.515.- y 2023 \$13.868.758.-, con cargo al Pto. De Salud Municipal Per-Cápita;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2021/37 de Junio de 2021 emitido por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria en el año 2021 de 721.87 UF (Setecientos veintiuno como ochenta y siete Unidades de Fomento), para el período comprendido entre el 17/07/2021 hasta el 31/12/2021 es decir 131,25 UF mensual, para la Licitación Pública de Servicios de **“SEGUROS PARA EDIFICIOS, CONTENIDOS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES”**. Se considerará en la elaboración del presupuesto año 2022, un monto de 1,575 UF Anual, es decir 131,25 UF mensual. Se considerará en la elaboración del presupuesto año 2023, para el período comprendido entre el 01/01/2023 hasta el 17/07/2023, un monto de 853,12 UF, es decir 131,25 UF mensual. El gasto deberá imputarse al Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, Ítem 10 Servicios Financieros y de Seguros, Asignación 002 Prima y Gastos de Seguros;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°27/2021 de 27.01.2021 emitido por la Jefa Área de Finanzas, Departamento de Educación Municipal, en que informa que cuenta con el presupuesto para financiar el proceso de Licitación Pública **“SEGUROS PARA EDIFICIOS SUS CONTENIDOS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES AÑOS 2021 AL 2023”**, del Departamento de Administración de Educación Municipal. Por un valor anual total de 1087 UF. Se desglosa de la siguiente forma:

TIPO DE BIENES	VALOR UF ANUAL	VALOR UF MENSUAL	VALOR UF (REFERENCIAL)	VALOR ANUAL ESTIMADO	VALOR MENSUAL ESTIMADO
PROPIEDADES	465	38,75	28982,95	13.477.072	1.123.089
VEHICULOS	79	6,58	28982,95	2.289.653	190.804

Fuente de Financiamiento: DAEM
Cuenta Presupuestaria: 2152210

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Jurídico 6. Finanzas 7. DOM 8. Departamento de Salud 9. Departamento de Educación Municipal 10. Jefe de Servicios Operativos 11. ITOS (Juan Carlos Aros – Luis Vera S. – Fabiana Lazo F.) 12. Secretaría Municipal.

6. Expediente Técnico del Proyecto denominado **“PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS, CONTENIDOS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES AÑOS 2021 – 2023, DE LA COMUNA DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes documentos: Bases Administrativas – Términos Técnicos de Referencia – Identificación del Proponente. Formulario N°1 – Declaración Jurada Simple. Formulario N° 2 – Declaración Jurada Simple de Inhabilidades. Formulario N° 3 – Identificación Encargado de Atención. Formulario N° 4 – Currículum del Proponente. Formulario N° 5 – Planilla Oferta Económica. Formulario N°6 – Anexo N° 1 Vehículos – Anexo N° 2 Edificios y Contenido – Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°2021/37 de fecha Junio 2021 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto Municipal – Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 27/2021 de fecha 27.01.2021 del Departamento de Educación RED-Q – Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1.318 de fecha 16.06.2021 del Departamento de Salud;
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compras para la contratación de **“PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS, CONTENIDOS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES AÑOS 2021 – 2023, DE LA COMUNA DE QUILLOTA”**, que cuenta con financiamiento Municipal y de los Departamentos de Educación y de Salud.

SEGUNDO: **APRUÉBASE** las siguientes Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, Formularios y Anexos:

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Jurídico 6. Finanzas 7. DOM 8. Departamento de Salud 9. Departamento de Educación Municipal 10. Jefe de Servicios Operativos 11. ITOS (Juan Carlos Aros – Luis Vera S. – Fabiana Lazo F.) 12. Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION



**BASES ADMINISTRATIVAS
LICITACION PÚBLICA**

**“POLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS, SU CONTENIDO
Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, AÑOS 2021-2023”.**

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública a través del sistema **ChileCompra**, que efectúa la Municipalidad de Quillota, para contratar el Servicio de **“POLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS, SU CONTENIDO Y VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, AÑOS 2021-2023”**, financiado con fondos de la Municipalidad de Quillota, del Departamento de Salud y Departamento de Administración de Educación.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, las Términos Técnicos de Referencia, el Contrato, y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillota, resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DELSERVICIO

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular el llamado a Propuesta Pública para contratar el Servicio de **“POLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS, SU CONTENIDO Y VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, AÑOS 2021-2023”** correspondiente a los Departamentos de Salud, al Departamento de Administración de Educación y a la Municipalidad de Quillota, según el detalle mencionado en los Anexos N° 1 "Vehículos" y N° 2 "Edificios y Contenido", y cuyos detalles de cobertura se indican en los Términos Técnicos de Referencia sin perjuicio de las coberturas establecidas en las Pólizas que al efecto haya aprobado la comisión para el Mercado Financiero.

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica y que no se encuentren afectos a una o más inhabilidades contempladas en el Art. 4° de la ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA** y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de **unión temporal de proveedores**, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato, su inscripción en ChileProveedores.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Jurídico 6. Finanzas 7. DOM 8. Departamento de Salud 9. Departamento de Educación Municipal 10. Jefe de Servicios Operativos 11. ITOS (Juan Carlos Aros – Luis Vera S. – Fabiana Lazo F.) 12. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-

4. FINANCIAMIENTO

- **Departamento de Salud Municipal:**

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1318 de fecha 16/06/2021.

- **Departamento de Administración de Educación Municipal:**

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 27/2021 de fecha 27/01/2021.

- **Municipalidad de Quillota:**

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2021/37 de fecha junio de 2021.

Presupuesto indicado en referencia a la prima mensual de Unidad de Fomento (UF), emitida por cada instancia o Área.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

De acuerdo a Disponibilidad Presupuestaria Financiera entregado por los departamentos de Salud, Departamento de Administración de Educación y Municipalidad de Quillota. (Edificios, su contenido y vehículos).

a) Departamento de Salud Municipal mensual	UF	77,91	prima
b) Departamento Administración de Educación Municipal mensual	UF	45,33	prima
c) Municipalidad de Quillota mensual	UF	131,25	prima

TOTAL UF 254,49 PRIMA MENSUAL

La oferta económica, formulario N°6, de cada área **no podrá superar el monto máximo total disponible informado para cada una de ellas (valor prima mensual, UF)**, en caso de que la oferta económica sea superior a dicho monto será declarada fuera de bases.

6. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de la materia de las presentes Bases, se contratará a través del sistema de suma alzada, sin reajuste, y su pago se hará en la forma indicada en el **punto 18** del presente instrumento.

Para el efecto anterior, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ninguna especie, y cuya oferta económica corresponde determinarla al Proponente en base al estudio de los antecedentes técnicos adjuntos a las presentes bases, siendo dicho valor total inamovible, sin que proceda en consecuencia, pagar mayores costos.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total del Servicio materia del encargo, cuya ejecución se le encomienda, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su operativa, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye el valor y pago de tributos, derechos y permisos de la remuneración e imposiciones de sus trabajadores, costo de garantías y en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del Contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Municipal
- SECPLAN
- Jurídico
- Jurídico
- Finanzas
- DOM
- Departamento de Salud
- Departamento de Educación Municipal
- Jefe de Servicios Operativos
- ITOS (Juan Carlos Aros – Luis Vera S. – Fabiana Lazo F.)
- Secretaría Municipal.

7. NORMAS APLICABLES ALA EJECUCION DE LA MATERIA DEL ENCARGO

El Servicio solicitado deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas.
- b) Los Términos Técnicos de Referencia y el itemizado de los Anexos N°1 "Vehículos" y N° 2 "Edificios y contenido".
- c) Las respuestas a las consultas y Aclaraciones del Mandante si las hubiere.
- d) La Oferta presentada.
- e) El Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- f) El Contrato y/u Orden de Compra aceptada.
- g) Las Disponibilidades presupuestarias de las Áreas de Salud, Educación y Municipio
- h) Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- i) El Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.
- j) Ley N° 21.131 que Establece Pago a Treinta Días.
- k) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- l) Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- m) Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
- n) Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios.
- o) Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.

En general, sin que la enumeración sea taxativa, el contrato comprende el cumplimiento cabal de los antecedentes que forman parte de este proceso, los cuales se entienden plenamente conocidos por parte del Proponente y de toda la legislación y normativa aplicable a la materia de la licitación.

8. DEL PLAZO DEL CONTRATO

8.1 VIGENCIA DEL SERVICIO

El servicio materia de la licitación regirá por el término de **24 meses** a partir de un **Acta de inicio**, hasta la expiración de los seguros contratados, de lo que se dejará constancia en un **Acta de término**, sin perjuicio de la liquidación final del contrato, la que deberá ser aprobada mediante un Decreto Alcaldicio.

8.2 VIGENCIA DE LOS SEGUROS

Con todo, el plazo de **vigencia de los seguros** regirá desde **17 de Julio del 2021** hasta el **17 de Julio de 2023**, ambas fechas inclusive.

9. DE LOS PLAZOS DEL PROCESO

9.1. PUBLICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), a partir del **día 25 de Junio de 2021**, una vez realizada la total tramitación de la resolución aprobatoria de las presentes bases.

9.2 VISITA A TERRENO

No se realizará producto de la emergencia sanitaria por coronavirus SARS-CoV2 del síndrome respiratorio agudo causante de la enfermedad COVID-19, de manera tal de resguardar la seguridad personal y de cada asistente.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Jurídico 6. Finanzas 7. DOM 8. Departamento de Salud 9. Departamento de Educación Municipal 10. Jefe de Servicios Operativos 11. ITOS (Juan Carlos Aros – Luis Vera S. – Fabiana Lazo F.) 12. Secretaría Municipal.

9.3 DE LAS CONSULTAS A LA LICITACIÓN

Si, durante o con motivo del estudio de las presentes Bases o los demás antecedentes de la licitación, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes participantes podrán efectuar las consultas pertinentes a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

El plazo para formular consultas será desde las **17:00 horas**, del día **25 de Junio de 2021 hasta las 17:00 horas**, del día **30 de Junio de 2021**.

Con motivo de las respuestas y aclaraciones a realizar, si las hubiere, la Municipalidad podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases Administrativas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación, una vez realizada la total tramitación de la resolución aprobatoria de dichas modificaciones.

La facultad de rectificar y/o modificar las presentes bases concursales sólo podrá ser ejercida hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. En caso de que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, la Municipalidad ampliará el plazo para el cierre electrónico de las ofertas en **05 (cinco) días corridos**, de modo que los Proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Este nuevo plazo será notificado a través del Portal mercadopublico.cl.

9.4 RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas se publicarán a través de Sistema **ChileCompra** el día **02 de Julio de 2021 a las 14:00 horas**.

9.5 CIERRE ELECTRÓNICO Y RECEPCION DE OFERTAS (CHILECOMPRA)

El plazo para el ingreso de los antecedentes solicitados en el **punto 10** de las presentes Bases para la presentación de las ofertas en forma digital en la plataforma del Sistema de **ChileCompra** (Mercado Público), es **hasta las 16:00 horas**, del día **07 de Julio del 2021**.

Cabe señalar que los proponentes, deberán hacer entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta por sobre, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), ubicada en calle Ariztía N° 525, 2do piso, Edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota, en el plazo indicado en el párrafo anterior. En el caso que el oferente opte por la emisión de una **garantía electrónica**, bastará con que ésta se adjunte en los **Anexos Administrativos** de la oferta.

9.6 APERTURA ELECTRONICA

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema **ChileCompra**, con los antecedentes ingresados en forma digital, será a las **a las 16:05 horas**, del día **07 de Julio de 2021**.

9.7 ADJUDICACION.

El plazo para la **adjudicación** de las ofertas, será **7 días corridos** contados desde la **fecha de apertura** indicada en el **punto 9.6** de las presentes bases y será notificada a través del sistema ChileCompra a más tardar el **cuarto día hábil** posterior de realizada la total tramitación de la resolución que apruebe dicha adjudicación. En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación en las presentes bases, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Jurídico
6. Finanzas
7. DOM
8. Departamento de Salud
9. Departamento de Educación Municipal
10. Jefe de Servicios Operativos
11. ITOS (Juan Carlos Aros – Luis Vera S. – Fabiana Lazo F.)
12. Secretaría Municipal.

10. ANTECEDENTES A PRESENTAR

Los Proponentes interesados, deberán realizar su oferta a través del sistema de información de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de anexos Administrativos, Técnicos y Económicos, según corresponda, lo siguiente: (Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados.)

10.1 Módulo Anexos Administrativos:

a) **Identificación completa del Proponente:** incluyendo su domicilio y número de RUT. (**Formulario N° 1**).

De ser persona jurídica, se adjuntará:

- Copia de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus modificaciones sociales o mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal.
- Copia del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial.
- Certificado de Vigencia de la Sociedad, con una antigüedad no superior a 60 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta.
- En caso de ser una Sociedad Constituida de acuerdo a la Ley N° 20.659, se requerirá acompañar el Certificado de Vigencia y Estatutos que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. Ambos certificados con una antigüedad no superior a 60 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta.

Las compañías aseguradoras, podrán actuar representadas por productores, corredores o agentes de Seguros. Dichas personas deberán contar con una carta o Certificado de la Compañía de Seguros donde se acredite la representación al momento de la postulación, incluyendo los antecedentes del corredor y acompañar certificado de vigencia de la Comisión para el Mercado Financiero.

En caso de **unión temporal de proveedores**, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen para con la Municipalidad y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes, acuerdo que deberá materializarse por escritura pública y presentarse al momento de la suscripción del contrato, sin perjuicio de lo cual, al momento de presentar la oferta, deberá manifestarlo en el Formulario N° 1 Identificación del Proponente.

En caso que el oferente **acredite en Chile Proveedores** disponer de los antecedentes requeridos en la letra a), deberá señalar por escrito en el **formulario "Identificación del proponente"** que éstos se disponen en el **Registro Oficial de Chile Proveedores**, en la carpeta denominada "Documentos Acreditados".

b) **Declaración Jurada Simple de aceptación de bases:** en que el Proponente declare estar en conocimiento de las características generales del Servicio a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación. (**Formulario N° 2**).

c) **Declaración Jurada Simple de Inhabilidades**, cuyo contenido se indica en **Formulario N° 3** adjunto a las presentes bases.

NOTA: Si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECLPLAN 4. Jurídico 5. Jurídico 6. Finanzas 7. DOM 8. Departamento de Salud 9. Departamento de Educación Municipal 10. Jefe de Servicios Operativos 11. ITOS (Juan Carlos Aros – Luis Vera S. – Fabiana Lazo F.) 12. Secretaría Municipal.

con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones

- - d) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Se deberá rendir **caución** o garantía la cual será extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, su monto y plazo de vigencia se encuentra definido en el **punto 12.1** de las presentes Bases.

NOTA: La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable. Cabe señalar que el original de este documento, deberá ser entregado en forma física, **salvo que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, en cuyo caso, sólo deberá adjuntarla en los anexos administrativos de la oferta.**

- e) **Nombrar un Encargado de Atención Cliente:** el Proponente deberá nombrar una persona perteneciente a la compañía aseguradora, **de preferencia con residencia en la región de Valparaíso**, (lo que permite que el proceso ante un siniestro sea más rápido y expedito), dicho encargado será el responsable administrativo del servicio y tendrá directa relación con la Inspección Técnica de la Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud y Departamento de Administración de Educación Municipal, ante un eventual siniestro. Adjuntar Currículum (**Formulario N° 4**).

10.2 Módulo Anexos Técnicos

- f) **Currículum del proponente:** en que establezca su experiencia, en relación a contratos suscritos con **Instituciones Fiscales**, en los **últimos 5 años (Formulario N° 5)**. Se deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de copias de Decretos, Resoluciones, órdenes de compra o contratos que acrediten su experiencia. No se evaluará como experiencia aquella que no cuente con su respectivo respaldo.
- g) **Documento entregado por la Comisión para el Mercado Financiero:** que indica el código vigente del proponente, que lo acredita para ejercer la materia del encargo, de acuerdo al DFL N° 251, de 1931.
- h) **La entrega de las pólizas** de responsabilidad civil y garantía vigentes a la fecha, para las compañías y productoras de seguros participantes, mediante **la entrega de ejemplares de las pólizas tipo aprobadas para las coberturas solicitadas.**
- i) El Proponente deberá presentar una **Memoria explicativa del Servicio**, indicando lo siguiente:
 - A. Información detallada del o los talleres en los cuales se realizarán las mantenciones y /o reparaciones de los vehículos asegurados, **resaltando aquellos que se encuentren dentro de la comuna**, incorporando a lo menos la siguiente información:
 - Identificación de la empresa.
 - Dirección.
 - Teléfonos.
 - Taller de marca o multimarca.
 - B. Si las **mantenciones** y/o reparaciones de los vehículos asegurados se realizarán con **repuestos originales o marcas alternativas**.
 - C. Cómo operará el servicio en caso de siniestro, en forma clara y precisa, detallando procedimientos y plazos.
 - D. El Proponente deberá señalar expresamente **los deducibles y exclusiones** de cada cobertura, formas de pago, así como todo antecedente complementario. En caso contrario, es decir, si no se indicasen claramente, el Municipio asumirá que **no existen deducibles ni exclusiones** para los efectos de esta licitación.
- j) Es obligatorio para el Proponente establecer el precio de la prima del seguro a ofertar **para cada vehículo** solicitado, según el Anexo N° 1 "**Vehículos**".

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Jurídico 6. Finanzas 7. DOM 8. Departamento de Salud 9. Departamento de Educación Municipal 10. Jefe de Servicios Operativos 11. ITOS (Juan Carlos Aros – Luis Vera S. – Fabiana Lazo F.) 12. Secretaría Municipal.

k) Es obligatorio para el Proponente establecer el precio de la prima del seguro a ofertar para cada edificio y su contenido individualizados en el Anexo N° 2 "**Edificios y contenido**".

10.3 Módulo Anexos Económicos

l) **Oferta Económica:** Los proponentes interesados en participar deberán consignar en **Formulario N°6** adjunto a las presentes bases, el **valor total mensual** a cobrar por el servicio solicitado, el que deberá ser expresado en Unidades de Fomento. En el portal de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl) cada proponente deberá indicar el valor total mensual a cobrar en su **valor neto sin impuesto**.

11. ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

11.1 ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas se realizará a través del portal ChileCompra de acuerdo al plazo señalado en el **punto 9.6** de las presentes bases. Sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes anteriormente requeridos en forma digital y física, según corresponda, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de solicitar que los oferentes salven errores u omisiones no esenciales, que no sean de fondo, en los términos que se expresan en el **punto 13.2** de las presentes Bases Administrativas. Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación. Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, siendo declarados fuera de bases.

11.2 DE LA OFERTA ECONOMICA

El valor monetario que se indique en la oferta económica, se expresará en Unidades de Fomento (UF) en su valor neto sin impuesto, el cual deberá coincidir plenamente con el valor consignado en el portal de ChileCompra y formulario de Oferta Económica adjunto en las presentes bases. De presentar diferencias, se establece que la Municipalidad de Quillota asumirá como oferta oficial el monto consignado en el portal Chile Compra.

Cabe señalar que las ofertas presentadas permanecerán vigentes por el plazo de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica indicada en las presentes bases.

12. DE LAS GARANTÍAS

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomados por el Proponente a favor de la **Municipalidad de Quillota**, según se establece en las presentes bases. Estos no podrán ser tomadas por un tercero a favor del Municipio, a excepción que dicho tercero sea propietario o representante legal del proponente que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el **punto 10.1 letra a)** de las presentes Bases.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de **verificar** ante el ente emisor, la **autenticidad** de los documentos presentados, para ello el proponente deberá indicar el nombre y correo electrónico de la persona que tramitó la emisión de la garantía en cuestión.

12.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

12.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

Consistirá en un instrumento financiero **pagadero a la vista** y con **carácter irrevocable**, por un monto de **\$1.000.000.- (un millón de pesos)**, extendida a nombre de la

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECLAN 4. Jurídico 5. Jurídico 6. Finanzas 7. DOM 8. Departamento de Salud 9. Departamento de Educación Municipal 10. Jefe de Servicios Operativos 11. ITOS (Juan Carlos Aros – Luis Vera S. – Fabiana Lazo F.) 12. Secretaría Municipal.

Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1, con una vigencia de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada en el **punto 9.5** de las presentes bases.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.

Desde el momento que el proponente publica su oferta en el portal de Chile Compra, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía presentada.

12.1.2 DE LA FORMA DE PRESENTACION.

La entrega de la garantía de seriedad de la oferta deberá realizarse en alguna de las siguientes formas: En forma física o mediante garantía electrónica.

a) **Si se realiza en forma física**, deberá hacerse llegar por medio de un sobre, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía, N°525, 2do piso, comuna de Quillota (frente a tienda Easy, cercana a rotonda La Palma), hasta el día y hora señalados para el cierre electrónico de la licitación (**punto 9.5** de las presentes Bases Administrativas). El horario de atención a público es de lunes a viernes desde las 08:30 hasta las 14:00 horas. Cabe indicar que no se recibirán sobres después de la hora de término del plazo señalada en el **punto 9.5** de las presentes bases.

El sobre portador de la garantía deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa con, al menos, los siguientes datos:

- ID (N°) de identificación de la licitación entregado por ChileCompra.
- Nombre del llamado a Licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cedula de Identidad y/o RUT del Proponente.

La presentación de lo indicado, se certificará con la confección de un **Acta de Recepción de Documentos**, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

b) En el caso que el oferente opte por la **emisión de una garantía electrónica, no es necesaria su presentación física, pero sí deberá adjuntar dicha caución en los anexos administrativos de la oferta**. Al momento de la apertura de la misma, se constatará la presencia de este documento, de no encontrarse, será causal para declarar al oferente infractor fuera de bases, **perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación**.

12.1.3 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: "Para garantizar la **seriedad de la oferta** a la licitación pública ID **2831-19-LQ21**, servicio denominado **Pólizas de Seguros para edificios, su contenido y vehículos de la Municipalidad de Quillota, años 2021-2023.**"

12.1.4 COBRO DE LA GARANTÍA.

La garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:

- a) Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de anexos Administrativos, Técnicos y Económicos.
- b) Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega del correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Jurídico 6. Finanzas 7. DOM 8. Departamento de Salud 9. Departamento de Educación Municipal 10. Jefe de Servicios Operativos 11. ITOS (Juan Carlos Aros – Luis Vera S. – Fabiana Lazo F.) 12. Secretaría Municipal.

12.1.5 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía, será restituida por la Municipalidad de Quillota en forma definitiva **contra entrega** de la **garantía de fiel cumplimiento de contrato**, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación, la cual dará el visto bueno para su retiro. Aquellos proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el visto bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal.

12.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

12.2.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA

El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza pagaderos a 7^a vista y con carácter de irrevocable, que en conjunto representen el **5% del monto total contratado**, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno fiel cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del proponente, según corresponda.

Se entenderá por monto total contratado, el valor de la prima mensual ofertada multiplicada por el número de meses de vigencia del contrato.

La vigencia de esta garantía, será de **veinticuatro (24) meses más 60 días hábiles adicionales** necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán **contados desde la fecha de firma del acta de inicio del servicio**. No obstante, lo anterior, el proponente podrá sustituir anualmente esta garantía, por otro documento equivalente al **5% del saldo insoluto del contrato** a la fecha de la sustitución.

12.2.2 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: "Para garantizar el **Fiel Cumplimiento del Contrato** de la licitación pública ID **2831-19-LQ21** del Servicio denominado **Pólizas de seguros para edificios, su contenido y vehículos de la Municipalidad de Quillota, años 2021-2023**, y el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda."

12.2.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA.

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Quillota, tendrá el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle, para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

En caso de haber aumentos de cobertura, ya sea por incorporación o reemplazo de bienes asegurados, se deberá modificar el contrato respectivo. En caso que exista modificación del contrato y esto implique modificación de los montos de contratación, la garantía deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en las Bases. Se aceptará una Garantía complementaria a la original.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Jurídico
6. Finanzas
7. DOM
8. Departamento de Salud
9. Departamento de Educación Municipal
10. Jefe de Servicios Operativos
11. ITOS (Juan Carlos Aros – Luis Vera S. – Fabiana Lazo F.)
12. Secretaría Municipal.

12.2.4 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplido el plazo total de vigencia del contrato. Lo anterior siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección, quien dará el visto bueno para su retiro en Tesorería Municipal.

13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

13.1 DE LA COMISIÓN EVALUADORA

El plazo de evaluación de las ofertas será de **7 días corridos** a contar de la fecha de apertura electrónica indicada en el **punto 9.6** de las presentes bases.

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación y estará compuesta por:

- Un funcionario de Administración y Finanzas del Municipio.
- Un funcionario de Administración y Finanzas del Área de Educación.
- Un funcionario de Administración y Finanzas del Área de Salud.
- Un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le reemplace.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Queda estrictamente prohibido agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión Evaluadora durante el proceso de licitación. Asimismo, queda estrictamente prohibido, ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

13.2 DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES Y SOLICITUD DE ANTECEDENTES.

Si con posterioridad a la apertura de las ofertas, durante la evaluación, la Comisión de Evaluación detectare errores u omisiones formales, éstos podrán ser salvados previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud será informada al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de ChileCompra, señalándose además el plazo fatal de dos días hábiles para la corrección de estas omisiones, contado precisamente desde el requerimiento informado por el sistema.

La Municipalidad sólo permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las consecuencias que tendrá en el resultado final de la evaluación la falta de oportuno cumplimiento de los requisitos formales, conforme con los criterios de evaluación contenidos en el **punto 13.3** de las presentes bases.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de la licitación, y no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas.

Son **cuestiones de fondo**, que no pueden ser saneadas:

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Jurídico 6. Finanzas 7. DOM 8. Departamento de Salud 9. Departamento de Educación Municipal 10. Jefe de Servicios Operativos 11. ITOS (Juan Carlos Aros – Luis Vera S. – Fabiana Lazo F.) 12. Secretaría Municipal.

- La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente en formato digital o de los documentos técnicos y financieros de la oferta.
- La ausencia (formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
- La no entrega o presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos o erróneos.
- La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

Nota: los antecedentes solicitados en formato digital, se refieren a los documentos que el oferente debe acreditar en el registro Chile Proveedores.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con la metodología establecida en estas Bases Administrativas, de acuerdo a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de ChileCompra en módulos anexos Administrativos, Técnicos y Económicos, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

De dicha evaluación emanará un Informe de Evaluación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar, que la aplicación de la metodología establecida dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde llevar a acuerdo del Concejo Municipal, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

13.3 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

- | | | | |
|----|----------------------------|---|------|
| a) | Documentos Administrativos | : | 10 % |
| b) | Propuesta Técnica | : | 40 % |
| c) | Oferta Económica | : | 50 % |

a) Documentos Administrativos: 10%

I. Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma (50%):

Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes solicitados en el Punto 10, al momento de la apertura de las ofertas, se les asignará el puntaje de 10 puntos en este factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad de esta, se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	10
Incumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	1

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SECLAN
4. Jurídico
5. Jurídico
6. Finanzas
7. DOM
8. Departamento de Salud
9. Departamento de Educación Municipal
10. Jefe de Servicios Operativos
11. ITOS (Juan Carlos Aros – Luis Vera S. – Fabiana Lazo F.)
12. Secretaría Municipal.

II) Nombrar un Encargado de Atención (50%)

El Proponente deberá nombrar una persona perteneciente a la compañía aseguradora, **de preferencia con residencia en la región de Valparaíso**, (lo que permite que el proceso ante un siniestro sea más rápido y expedito de resolver), quien será responsable en la atención por los siniestros acontecidos. Adjuntar Currículum (**Formulario N° 4**).

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Región de Valparaíso	10
Área Metropolitana	5
Otras Regiones	1

b) Propuesta Técnica: 40%

I. Currículum del Proponente (40%):

Se evaluará la experiencia en base a los montos de los **contratos suscritos con Instituciones Fiscales** en los últimos 5 años de acuerdo a la información presentada en el **Formulario N°5**. Se deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de copias de Decretos, Resoluciones, órdenes de compra o contratos que acrediten su experiencia. No se evaluará como experiencia aquella que no cuente con su respectivo respaldo. Se evaluará con el mayor puntaje al oferente que presente mayor número de U.F. contratadas, acreditados correctamente. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

CLASIFICACION	PUNTAJE
- Mejor oferta (mayor monto total contratado)	10
- Segunda mejor oferta (segundo mayor monto total contratado)	7
- Tercera mejor oferta. (tercer mayor monto total contratado)	5
- Demás ofertas.	1

II. Memoria explicativa (50%) : Se evaluará que el documento detalle cómo operará el servicio en caso de siniestro, ya sea para edificios, su contenido y vehículos. El contenido a evaluar será el siguiente:

A. Información detallada del o los talleres en los cuales se realizarán las mantenciones y /o reparaciones de los vehículos asegurados, **resaltando aquellos que se encuentren dentro de la comuna**, incorporando a lo menos la siguiente información:

- Identificación de la empresa.
- Dirección.
- Teléfonos.
- Taller de marca o multimarca.

B. Si las **mantenciones** y/o reparaciones de los vehículos asegurados se realizarán con **repuestos originales o marcas alternativas**.

C. Cómo operará el servicio en caso de siniestro, en forma clara y precisa, detallando procedimientos y plazos.

D. El Proponente deberá señalar expresamente **los deducibles y exclusiones** de cada cobertura, formas de pago, así como todo antecedente complementario. En caso contrario, es decir, si no se indicasen claramente, el Municipio asumirá que **no existen deducibles ni exclusiones** para los efectos de esta licitación.

Así, el contenido será evaluado según la siguiente tabla:

CLASIFICACION	PUNTAJE
Considera 4 de los factores indicados.	10
Considera 3 de los factores indicados.	7

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Jurídico
6. Finanzas
7. DOM
8. Departamento de Salud
9. Departamento de Educación Municipal
10. Jefe de Servicios Operativos
11. ITOS (Juan Carlos Aros – Luis Vera S. – Fabiana Lazo F.)
12. Secretaría Municipal.

Considera 2 de los factores indicados.	5
Informa 1 o ninguno de los factores indicados.	1

III. Plazos de respuesta (10%).

Se evaluará con mayor puntaje a la oferta de menor plazo de respuesta efectiva en horas, es decir, el plazo de visita del liquidador en terreno para dar solución e instrucciones de resolución del evento o siniestro acontecido (incendio, robo, hurto, sismo, accidente vehicular, riesgos políticos, entre otros), según los señalado por el oferente en el **Formulario N°6 de Oferta Económica**.

Las demás ofertas serán evaluadas con la siguiente tabla:

CLASIFICACION	PUNTAJE
- De 0 a 8 horas	10
- Sobre 8 horas a 16 horas.	7
- Sobre 16 a 24 horas.	5
- Sobre 24 horas.	1

c) Oferta Económica: 50%

Se evaluará el valor total mensual en UF (con impuesto incluido) ofertado por cada proponente en el punto 2 del **Formulario N°6 Oferta Económica**. Los montos consignados serán evaluadas de acuerdo a la siguiente tabla:

CLASIFICACION	PUNTAJE
- Mejor oferta (prima mensual de menor precio)	10
- Segunda mejor oferta (prima mensual de segundo menor precio)	7
- Tercera mejor oferta. (prima mensual de tercer menor precio)	5
- Demás ofertas.	1

13.4 RESOLUCIÓN DE EMPATE

Si en el resultado de la evaluación final, hubiese un empate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **c) Oferta Económica**. En caso de persistir el empate, como segundo factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **b) Propuesta Técnica**.

14. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

La Municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos, la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio. Para posteriormente, efectuar una nueva licitación, si procediere.

15. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación de la propuesta será resuelta por el Sr. Alcalde, previo acuerdo del Honorable Concejo Municipal, de acuerdo al plazo indicado en el **punto 9.7** de las presentes bases.

La licitación, se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema ChileCompra, en el cual, entre otras cosas, se deberá

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Municipal
- SECLAN
- Jurídico 5. Jurídico
- Finanzas
- DOM
- Departamento de Salud
- Departamento de Educación Municipal
- Jefe de Servicios Operativos
- ITOS (Juan Carlos Aros – Luis Vera S. – Fabiana Lazo F.)
- Secretaría Municipal.

consignar el nombre del Proponente favorecido, el objeto del contrato, el monto ofertado (impuesto incluido) y el plazo de ejecución o desarrollo.

El Proponente favorecido, también denominado, **adjudicatario, proveedor o compañía aseguradora**, una vez notificado de la resolución a través del Sistema ChileCompra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido el Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

15.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍAS

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario, previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de CHILE COMPRA y en caso de tratarse de una **Unión Temporal de Proveedores**, sin perjuicio de acreditar su inscripción y habilidad respecto de cada uno de sus integrantes, si correspondiera, deberá hacer entrega de la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de dicha unión, so pena de resolverse la adjudicación en caso de incumplimiento. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato adjudicado.

Adjudicada la presente licitación, se celebrará un contrato para la prestación del servicio objeto de la presente licitación entre la Municipalidad y el oferente adjudicado. Dicho contrato será redactado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad y se entenderá perfeccionado con la firma del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Quillota y del oferente adjudicado de la presente licitación.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de **diez (10) días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema Chile Compra para suscribir el contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario, quien deberá hacer entrega de **dos (2) copias** a la Municipalidad en el plazo de **cinco (05) días hábiles**.

16. READJUDICACION

La inobservancia de las obligaciones consistentes en **suscribir el contrato y rendir la garantía de fiel cumplimiento** del mismo, aceptar la **orden de compra** o tratándose de una **Unión Temporal de Proveedores**, si no entrega el **instrumento público** que la formalice, dentro del plazo señalado para la suscripción de aquél, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

17. PROHIBICION DE CESION Y/O TRANSFERENCIA

La persona que en virtud de un contrato asuma la obligación de implementar y desarrollar el Servicio bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, **no podrá** bajo ningún título, **ceder ni transferir** en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la cesión del contrato a un tercero, dará a lugar a la Municipalidad de Quillota para aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 23.2** de estas Bases.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Jurídico
6. Finanzas
7. DOM
8. Departamento de Salud
9. Departamento de Educación Municipal
10. Jefe de Servicios Operativos
11. ITOS (Juan Carlos Aros – Luis Vera S. – Fabiana Lazo F.)
12. Secretaría Municipal.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará derecho a indemnización o pago de ningún tipo a favor del proveedor, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponder a la Municipalidad por este hecho.

18. DEL SISTEMA DE PAGO

El **precio del contrato** se **pagará** a través de **primas mensuales** de acuerdo al monto ofertado para cada departamento o institución, previa certificación de conformidad de la Inspección Técnica del Servicio, mediante la emisión de sendos cheques nominativos o transferencia electrónica. Se presentarán en forma separada a cada inspector del Área de Educación, Área de Salud y el Área Municipal.

Si el adjudicatario fuere una **Unión Temporal de Proveedores**, los integrantes deberán acordar en el respectivo instrumento de constitución, quien de ellos o si todos facturarán por el servicio, recibirán los pagos y extenderán los recibos correspondientes, según la modalidad que determinen. Si nada expresaren, se entenderá que han acordado irrevocablemente que la facturación se haga a aquel de los integrantes que primero haya aceptado la respectiva orden de compra, sin perjuicio de las actuaciones que en su nombre pudiere desarrollar el apoderado nombrado.

Una vez presentada correctamente la factura correspondiente, el plazo para su **pago será de 30 días corridos como máximo**. (Art. 2 Ley 21.131), sin perjuicio del deber del Oferente adjudicado a presentar toda documentación que se exige para su solución.

I. Para el pago de las **primas mensuales**, se deberán emitir por escrito sendas solicitudes de pago, dirigida a las Inspecciones Técnicas (en forma diferenciada) del Servicio (Municipalidad, Salud y Educación) de Quillota, quienes lo remitirán mediante oficio conductor aprobando el pago (si procede), al **Departamento de Administración y Finanzas de cada Área de la Municipal de Quillota**, junto con lo siguiente:

- a) Copia del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- b) Copia del Contrato respectivo.
- c) Copia del decreto que aprueba el contrato.
- d) Copia de la Orden de Compra aceptada por el Contratista.
- e) Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato.
- f) Copias de las Actas de inicio del Servicio, emitidas por cada área municipal.
- g) Factura por separado a nombre de:

- **Municipalidad de Quillota:**
RUT N°69.060.100-1, domicilio: Maipú N° 330, 2° piso, Quillota.

- **Departamento de Administración de Educación Municipal:**
RUT N°61.930.600-7, domicilio: Esmeralda N° 625, Quillota.

- **Departamento de Salud Municipal:**
RUT N°69.260.400-8, domicilio: Clorindo Véliz N° 520, Quillota.

h) **Informe Mensual**, relativo a observaciones en algún evento sucedido, debidamente visado (firmado) por las Inspecciones Técnicas del Servicio prestado.

i) **Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo**, vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que el adjudicatario, no tienen deudas laborales, ni previsionales pendientes con relación al Servicio solicitado y finiquitos cuando corresponda.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Jurídico 6. Finanzas 7. DOM 8. Departamento de Salud 9. Departamento de Educación Municipal 10. Jefe de Servicios Operativos 11. ITOS (Juan Carlos Aros – Luis Vera S. – Fabiana Lazo F.) 12. Secretaría Municipal.

19. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

Para todos los efectos previstos en estas bases, la supervisión técnica y administrativa de la ejecución del Servicio, será ejercida a través de los funcionarios que designe cada una de las Áreas de la Municipalidad de Quillota por Decreto Alcaldicio, correspondiéndole esta función a la Inspección Técnica del Servicio (ITS). Esta inspección, será ejercida durante todo el período o plazo de vigencia del contrato, correspondiéndole entre otras funciones:

- a) Ser el interlocutor válido entre la Municipalidad de Quillota, el Departamento de Administración de Educación Municipal, el Departamento de Salud Municipal y el proveedor contratado.
- b) Realizar y gestionar el Acta de Inicio del Servicio.
- c) Otorgar al proponente todo antecedente adicional que complemente las presentes bases de manera de optimizar su eficiente ejecución.
- d) Fiscalizar la debida ejecución del contrato.
- e) Sugerir al señor Alcalde por medio de un informe fundado la aplicación de las multas singularizadas en las presentes bases. Así como también la contratación de seguros para la incorporación de nuevos vehículos y edificios incorporados al Servicio.
- f) Aprobar la recepción conforme de los servicios contratados.
- g) Sugerir al señor Alcalde por medio de un informe fundado la modificación, resciliación o resolución del Contrato.
- h) Colaborar con el proponente en todo lo que sea necesario para la buena ejecución del contrato.
- i) Exigir al proponente la presentación de cualquier documentación que a su juicio estime necesaria para la correcta ejecución del contrato.
- j) Gestionar el pago de las Primas correspondientes, ante el Jefe de Finanzas de la Municipalidad de Quillota, el Jefe de la Finanzas del Departamento de Salud y el Jefe de Finanzas del Departamento de Administración de Educación.
- k) Fiscalizar y denunciar todo comportamiento negligente o impropio del personal del proponente.
- l) Realizar el cálculo de las multas a aplicar con cargo a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- m) Elaborar y gestionar el Acta Final del Servicio

20. DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y el contrato impongan al proveedor, éste deberá además someterse a la fiscalización e instrucciones que dispongan los Inspectores Técnicos que se nombren para este efecto, con la finalidad de fiscalizar el fiel y oportuno cumplimiento del servicio contratado.

El Proveedor deberá, además:

- a) **Someterse a la fiscalización e instrucciones** que dispongan los **Inspectores del Servicio contratado**, el que corresponderá a funcionarios Municipales, nombrados para este efecto, a fin de comprobar el correcto desarrollo del contrato.
- b) Dar **respuesta oportuna y certera**, a las observaciones planteadas por la Inspección Técnica del Servicio.
- c) En el contexto de la **emergencia sanitaria** causada por la enfermedad COVID-19, el proveedor, debe adoptar todo resguardo y medida necesaria para proteger la vida y salud de sus trabajadores o de terceros en el lugar que desempeñen el servicio contratado.
- d) **Reemplazar** al Encargado de Atención Cliente, cuando la Inspección Técnica, este disconforme con su desempeño.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Jurídico 6. Finanzas 7. DOM 8. Departamento de Salud 9. Departamento de Educación Municipal 10. Jefe de Servicios Operativos 11. ITOS (Juan Carlos Aros – Luis Vera S. – Fabiana Lazo F.) 12. Secretaría Municipal.

- e) **Mantener respaldo** (archivo), de todas las acciones administrativas del desarrollo del Servicio contratado tales como: copia de oficios, Decretos, contratos, subcontratos, Actas, Informes, Estados de Pagos, facturas, entre otros.

21. MULTAS, DESCUENTO O SANCIÓN

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de solicitar según corresponda, a través de sus Inspecciones Técnicas del Servicio contratado (ITS), previo informe fundado, la aplicación vía administrativa de multas al proveedor por incumplimientos establecidos en las presentes bases, Términos Técnicos de Referencia, oferta, contrato y demás documentos anexos.

21.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.

Esta multa será aplicada al **monto total del contrato**, la que será **descontada de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**, ocurrido lo cual esta última deberá ser reestablecida por el adjudicatario al valor correspondiente al porcentaje determinado en el **punto 12.2**. Con todo, el **monto máximo** de las **multas a aplicar** será hasta un **5% del monto total del Contrato**.

1.- **Por incumplimiento de su Oferta:** al proveedor, se le aplicará una multa equivalente a **4 UTM por día corrido**, por las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento del plazo estipulado para el inicio del Servicio.
- b) Por incumplimiento del profesional Encargado de atención.
- c) Por entrega de un Servicio diferente al especificado.
- d) No disponer del servicio técnico en los talleres (personal adecuado, equipamiento, entre otros) para las labores de mantención y/o reparación de los vehículos.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considera como plazo de inicio del contrato, la fecha efectiva indicada en el Acta de Inicio del Servicio. Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

Además, por este motivo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 23.2** de estas Bases.

21.2 RECONSIDERACION DE MULTAS

Las Inspecciones Técnicas del Servicio contratado, ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas emitirá un informe fundado al Sr. Alcalde, solicitando dictar Decreto Alcaldicio correspondiente indicando la causa y monto de dicha multa.

El informe señalado en el párrafo anterior, deberá ser notificado al proponente por correo electrónico, quien tendrá el plazo de **cinco (5) días hábiles** para efectuar los descargos correspondientes por escrito, en formato físico o por medio de correo electrónico. Una vez recibidos los descargos o no habiéndolos presentado el proponente dentro de plazo, el Sr. Alcalde resolverá en un plazo máximo de **diez (10) días hábiles** si aplica en definitiva una sanción o bien absuelve al proponente y notificará el Decreto Alcaldicio por medio de correo electrónico al proponente.

El proponente una vez notificado de la multa, tendrá **cinco (5) días hábiles** para solicitar, por escrito en formato físico o por medio de correo electrónico, la reconsideración de la sanción ante la Municipalidad, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, previo informe de la Inspección Técnica del Servicio en un plazo no superior a **treinta (30) días hábiles**, a partir de la fecha de su ingreso.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Jurídico 6. Finanzas 7. DOM 8. Departamento de Salud 9. Departamento de Educación Municipal 10. Jefe de Servicios Operativos 11. ITOS (Juan Carlos Aros – Luis Vera S. – Fabiana Lazo F.) 12. Secretaría Municipal.

22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

22.1 AUMENTO O DISMINUCIÓN DE SERVICIOS

Se entiende por aumento del Servicio, cuando en el transcurso de la ejecución del contrato, se incorporasen situaciones imprevistas como aumentar o disminuir los bienes asegurados, compra de nuevos vehículos, incorporación de nuevos inmuebles que hacen necesario alterar las cantidades de los servicios.

En caso que se produjere la pérdida o destrucción total o parcial de alguno de los bienes asegurados, el valor del contrato se reducirá en el valor correspondiente a la prima de ese bien.

Con todo, cualquier modificación no podrá alterar la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, como tampoco podrá, en ningún caso, aumentarse el monto del contrato más allá de un **30%** del monto originalmente pactado, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para llevarla a cabo.

La Municipalidad podrá prorrogar hasta por **tres (3) meses** el plazo del contrato, por una sola vez, cuando no se hubiere podido adjudicar oportunamente el proceso licitatorio para la contratación de nuevos seguros, sin alterar la oferta original, atendido que el mantenimiento ininterrumpido de este servicio resulta indispensable para las necesidades municipales en cuanto previene el perjuicio patrimonial derivado de eventuales siniestros ajenos a su voluntad.

22.2 DE LA FORMA DE PROCEDER (SOLICITUD Y AUTORIZACION).

En la eventualidad que el contrato consulte un aumento de los bienes asegurados, éste podrá ser financiada por la Municipalidad de Quillota, siempre y cuando **exista disponibilidad presupuestaria, y de acuerdo a la tasación informada por el proveedor**, para llevarlas a cabo.

Para tal efecto, la Inspección Técnica del Servicio del Área respectiva analizará condiciones de la modificación o aumento y emitirá un informe fundado, solicitando mediante oficio al Sr. Alcalde, la aprobación, quien podrá aprobar o rechazar dicha solicitud.

23. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

23.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL PROPONENTE

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del proponente de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el **punto 23.2** de las presentes bases, previo informe fundado del Inspector Técnico del Servicio (ITS) que deberá ser puesto en conocimiento del adjudicatario para que éste formule sus descargos, por escrito, dentro del término de **cinco (5) días hábiles** y con lo que exponga, o en su rebeldía, el alcalde podrá decretar la resolución o término del contrato, por medio de Decreto Alcaldicio fundado. Contra esta decisión procederá recurso de reconsideración, en los términos previstos en la ley N°19.880. Las notificaciones se practicarán personalmente o por carta certificada.

El proponente perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Jurídico 6. Finanzas 7. DOM 8. Departamento de Salud 9. Departamento de Educación Municipal 10. Jefe de Servicios Operativos 11. ITOS (Juan Carlos Aros – Luis Vera S. – Fabiana Lazo F.) 12. Secretaría Municipal.

23.2 RESOLUCIÓN O TÉRMINO UNILATERAL DEL CONTRATO.

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad de Quillota si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el proponente adjudicatario, rechaza la **Orden Compra** emitida.
- b) Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la **Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato**.
- c) Si el proponente **no concurre** a la firma del **Acta de Inicio del Servicio** dentro del plazo establecido por la Inspección Técnica del Servicio (ITS).
- d) Si el proponente, por causa que le sea imputable, **no inicia la ejecución del Servicio**, a contar de la fecha de Acta de inicio del servicio contratado.
- e) Si el proponente en forma reiterada **no acata** las **órdenes e instrucciones** que imparta la Inspección Técnica del Servicio (ITS)
- f) Si el proponente **demostrara incapacidad técnica** para ejecutar el cumplimiento de los Servicio Contratados.
- g) Si en el curso de la vigencia del contrato, el proponente fuera sancionado con **multas que alcancen el límite máximo** previstas para estas.
- h) Cuando el proponente fuese **condenado** por algún delito que merezca pena aflictiva; tratándose de sociedades anónimas, cuando lo fuere alguno de los miembros del directorio, titulares o no.
- i) Si el proponente, es una Compañía y va a su **liquidación**.
- j) Por **quiebra, sujeción** a procedimiento concursal de la ley N° 20.720, cesión de bienes o notoria insolvencia del proponente, a menos que se mejoren las garantías entregadas a satisfacción de la Municipalidad o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- k) Por **traspaso**, a cualquier título, del contrato del Servicio.
- l) Por acreditarse, respecto de un adjudicatario que constituyere una Unión Temporal de Proveedores, alguna de las siguientes causales:
 - I. La constatación que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - II. Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta y dicho integrante reuniese uno o más características esenciales objeto de la evaluación de la oferta.
 - III. Si se ocultare información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
 - IV. Si se presentare inhabilidad sobreviviente en alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
 - V. Si se disolviera la Unión Temporal de Proveedores.

En cualquiera de estos eventos, el adjudicatario perderá como sanción, tan pronto como se decrete la resolución del contrato, las garantías que avalan su cumplimiento.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Jurídico 6. Finanzas 7. DOM 8. Departamento de Salud 9. Departamento de Educación Municipal 10. Jefe de Servicios Operativos 11. ITOS (Juan Carlos Aros – Luis Vera S. – Fabiana Lazo F.) 12. Secretaría Municipal.

No obstante, lo anterior, la Municipalidad tendrá el derecho alternativo de decretar la resolución u optar por exigir el cumplimiento forzado del contrato, caso este último, en que el adjudicatario también perderá la garantía a título de cláusula penal, sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes acciones legales para el complemento resarcimiento de los daños efectivamente causados a la Municipalidad, en cualquiera de ambos casos.

23.3 PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCION

Los incumplimientos señalados en el párrafo anterior, deberán ser calificados mediante un informe fundado emitido por la inspección técnica del servicio, que acredite la procedencia de la medida propuesta, el que deberá ser comunicado al proveedor, mediante notificación escrita para que éste, dentro del término de **diez (10) días hábiles**, formule los descargos que estime conveniente, por escrito.

Con la respuesta del proveedor, o en su rebeldía, el alcalde adoptará una decisión por medio de resolución fundada, en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, la que deberá ser comunicada por escrito, a través de un medio que acredite fehacientemente su notificación.

El proveedor podrá interponer recurso de reconsideración de la resolución que ordene el término anticipado del contrato, dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles**, el que será resuelto por el alcalde, previo informe del Inspector Técnico respectivo, a más tardar dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de ingreso del recurso.

23.4 RESCILIACIÓN

Corresponderá, resciliar el contrato cuando, de común acuerdo la Municipalidad de Quillota previa conformidad con el proponente decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito con **treinta (30) días corridos** de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

Finalmente, es importante señalar, que el contratista, deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

23.5 DISOLUCIÓN DEL PROPONENTE O DE LA UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES.

En caso de disolución de la proveedora del servicio o término anticipado de la Unión Temporal de Proveedores, si estuviere constituida como tal, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías o retenciones a su favor, éstos se girarán a sus causahabientes o sucesores, previa suscripción del correspondiente finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzosamente, el término de giro del proveedor.

24. ACTA DE TÉRMINO DEL SERVICIO Y LIQUIDACIÓN

Transcurrido el plazo efectivo del servicio, de acuerdo a los términos del contrato respectivo, más **30 días corridos**, la Inspección Técnica del Servicio procederá a realizar el Acta de Término del Servicio.

Se levantará **una Acta de Término del Servicio y Liquidación**, debiendo consignar en ella entre otros aspectos, lo siguiente:

- Nombre del proyecto.
- ID de adquisición entregado por ChileCompra.
- Nombre y RUT Proveedor.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Jurídico 6. Finanzas 7. DOM 8. Departamento de Salud 9. Departamento de Educación Municipal 10. Jefe de Servicios Operativos 11. ITOS (Juan Carlos Aros – Luis Vera S. – Fabiana Lazo F.) 12. Secretaría Municipal.

- Decreto alcaldicio de Adjudicación (número y fecha).
- Orden de Compra (aceptada).
- Decreto alcaldicio de aprobación del contrato
- Plazo efectivo de ejecución del Servicio.
- Fecha del Acta de Término del Servicio.
- Observaciones, si las hay.
- Plazo que se otorgó para subsanar observaciones.
- Multas, si las hubiere.
- Fecha de término efectivo del servicio.
- Nombre y firma del proponente.
- Nombre y firma de la(s) Inspección(es) Técnica(s) del Servicio.

Aprobada el Acta y resueltas las observaciones si la hubiere, se procederá a devolver al Proveedor la garantía de fiel cumplimiento, una vez vencido el plazo total de su vigencia determinado en el **punto 12.2**. El acta se aprobará por Decreto Alcaldicio.

25. CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

El Proponente y su personal directo que se encuentren asignados de una u otra forma al contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes entregados por la Municipalidad de Quillota, durante la vigencia del contrato. La responsabilidad del proponente será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El proponente deberá resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad el derecho de ejercer acciones que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la parcialidad o totalidad de la información por parte del proponente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad a entablar acciones judiciales que correspondan contra él, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción que por esta obligación hayan incurrido sus trabajadores.

26. DERECHOS LABORALES Y PREVISIONALES

La contratación del personal encargado de la ejecución del contrato deberá **regirse por la legislación Laboral y Previsional Chilena**. El cumplimiento emanado de dichas obligaciones y derechos será de exclusiva responsabilidad del proponente, por ende, el personal no tendrá vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Quillota, motivo por el cual todo el personal, equipos y elementos, vinculados a las tareas relacionadas con la ejecución de los Servicios Contratados, materia de la presente licitación, estarán bajo su exclusiva relación de subordinación, dependencia y responsabilidad con el proponente.

27. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales emanados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

Quillota, Junio 2021.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Jurídico
6. Finanzas
7. DOM
8. Departamento de Salud
9. Departamento de Educación Municipal
10. Jefe de Servicios Operativos
11. ITOS (Juan Carlos Aros – Luis Vera S. – Fabiana Lazo F.)
12. Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



TERMINOS TECNICOS DE REFERENCIA

LICITACION PÚBLICA

“PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS, SU CONTENIDO Y VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, AÑOS 2021-2023”

1. DEL OBJETO DE CONTRATO

Los presentes Términos Técnicos de Referencia tienen por objeto regular el Llamado a Licitación Pública para la Contratación de Pólizas de Seguros para edificios, su contenido y vehículos, para el Departamento de Salud Municipal, Departamento de Administración de Educación Municipal y Municipalidad de Quillota, cuyos detalles de cobertura se indican en los Términos Técnicos de Referencia y Anexos N°1 "Vehículos" y N°2 "Edificios y Contenidos", sin perjuicio de las coberturas establecidas en las Pólizas que al efecto haya aprobado la Comisión para el Mercado Financiero.

2. COBERTURAS PÓLIZAS SEGUROS PARA VEHÍCULOS

Las coberturas requeridas para las pólizas de seguros para vehículos serán las siguientes, sin perjuicio de las coberturas establecidas en las pólizas que, al efecto, haya aprobado la Comisión para el Mercado Financiero:

- a. Daños Propios (materiales)
- b. Responsabilidad civil.
- c. Robo y Hurto de accesorios, partes y piezas.
- d. Actos terroristas, huelgas.
- e. Actos maliciosos, desorden popular.
- f. Daños por riesgo de la Naturaleza, Incluido Sismos y Granizo.
- g. Daños por la propia carga.
- h. Daños por conductores dependientes.
- i. Daños a terceros por conductores dependientes.

Las coberturas deberán ser presentadas en forma individual con la correspondiente sumatoria que refleje el valor total final por vehículo.

3. REPARACIONES DE VEHICULOS

Es obligatorio para el Proponente establecer si las mantenciones y/o reparaciones de los vehículos asegurados, se realizarán con repuestos originales o marcas alternativas.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Jurídico 6. Finanzas 7. DOM 8. Departamento de Salud 9. Departamento de Educación Municipal 10. Jefe de Servicios Operativos 11. ITOS (Juan Carlos Aros – Luis Vera S. – Fabiana Lazo F.) 12. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-

4. IDENTIFICACION DE TALLERES

Es obligatorio para el Proponente entregar información detallada de él o los talleres en los cuales se realizarán las mantenciones y /o reparaciones de los vehículos asegurados, **destacando aquellos que se encuentren en la Región de Valparaíso y específicamente en Quillota**, incorporando a lo menos la siguiente información:

- Identificación de la empresa.
- Dirección.
- Teléfonos.
- Taller de marca o multimarca.

5. PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS

El Proponente deberá indicar en forma clara y precisa como operará el servicio en caso de siniestro, indicando procedimientos y plazos.

6. DEDUCIBLES Y EXCLUSIONES

El Proponente deberá señalar expresamente los deducibles y exclusiones de cada cobertura, formas de pago y reajustes si los hubiese, como todo antecedente complementario. En caso contrario, es decir, si no se indicasen claramente, el municipio asumirá que **no existen** para los efectos de esta licitación.

7. IDENTIFICACION DE VEHICULOS A ASEGURAR

La identificación y características de los vehículos a asegurar se adjunta en el Anexo N°1 "Vehículos".

8. OTROS

Para el caso de los buses (45 pasajeros) o minibuses (25 o 29 pasajeros) que posee el Municipio para el transporte de escolares, **en caso de siniestro** la Compañía Aseguradora deberá proveer en arriendo un vehículo de similares características al que posee el Municipio, mientras dure el arreglo del mismo.

9. COBERTURAS PÓLIZAS SEGUROS DE EDIFICIOS Y/O CONTENIDO A ASEGURAR

Materia Asegurable:

Edificios y sus Anexos, incluidos cierros, muros e instalaciones, y otros, tales como: piscinas, estanques, jardines, cristales, maquinarias, ascensores.

Contenidos en general, tales como: Muebles, útiles, enseres y equipos electrónicos, radiales, amplificación, iluminación y computacionales.

Las coberturas requeridas para las pólizas de seguros de edificios serán las siguientes, sin perjuicio de las coberturas establecidas en las pólizas que al efecto haya aprobado la Comisión para el Mercado Financiero:

- a. Incendio Ordinario.
- b. Incendio y Daños Materiales por Sismo y/o Terremoto.
- c. Colapso de Edificios.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECLAN 4. Jurídico 5. Jurídico 6. Finanzas 7. DOM 8. Departamento de Salud 9. Departamento de Educación Municipal 10. Jefe de Servicios Operativos 11. ITOS (Juan Carlos Aros – Luis Vera S. – Fabiana Lazo F.) 12. Secretaría Municipal.

- d. Daños por Avalanchas, Aluviones y Deslizamientos.
- e. Incendio y Daños Materiales por Fenómenos de la Naturaleza, excepto Sismo.
- f. Daños causados por roturas de cañerías, Desagües y por desbordamiento de estanques matrices.
- g. Daños causados por Aeronaves.
- h. Daños causados por vehículos motorizados.
- i. Daños por Incendio y Daños por Explosión a consecuencia directa de huelga, desorden Popular, o Actos Terroristas.
- j. Daños materiales por Explosión.
- k. Daños y Pérdidas por Saqueo durante Huelga o Desorden Popular.
- l. Remoción de Escombros.
- m. Inhabitabilidad de Inmuebles.
- n. Daños o pérdidas a consecuencia de hurto o robo.

Las coberturas deberán ser presentadas en forma individual con la correspondiente sumatoria que refleje el valor total final por edificio y/o dependencia.

10. IDENTIFICACION DE EDIFICIOS Y/O CONTENIDOS A ASEGURAR

La identificación de los edificios y/o contenidos a asegurar se detallan en el Anexo N°2 "Edificios y Contenido" que se adjunta.

11. INCORPORACION DE NUEVOS EDIFICIOS, CONTENIDO Y VEHICULOS

En caso que la institución mandante (Municipalidad) incorpore nuevos inmuebles o vehículos a su patrimonio, ya sea por arriendo o compra, ésta podrá contratar seguros para dichos bienes con la empresa adjudicataria en los mismos términos propuestos por el proponente en su oferta o de común acuerdo con la Municipalidad, previo informe del inspector técnico, que incluya el valor de tasación del bien, de acuerdo a lo especificado en los Anexos N°1 "Vehículos" y Anexo N°2 "Edificios y Contenido".

12. ESTADIO MUNICIPAL

Respecto de la **Pantalla Digital** debe considerarse dentro de la Póliza de Incendio (a todo evento, costo \$ 30.000.000)

Quillota, Junio 2021.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Jurídico 6. Finanzas 7. DOM 8. Departamento de Salud 9. Departamento de Educación Municipal 10. Jefe de Servicios Operativos 11. ITOS (Juan Carlos Aros – Luis Vera S. – Fabiana Lazo F.) 12. Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE
FORMULARIO N° 1

N° DE ADQUISICION	2831-19-LQ21
NOMBRE DE LA LICITACION	Pólizas de Seguros para Edificios, su Contenido y Vehículos de la Municipalidad de Quillota años, 2021-2023.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE	
CEDULA DE IDENTIDAD	
DOMICILIO	
FONO/ CELULAR	
COMUNA	
CORREO ELECTRONICO	

1.- DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN BASES DECLARO:

INSCRIPCIÓN REGISTRO OFICIAL DE CHILE PROVEEDORES	SI		NO	
UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES	SI		NO	

Nota: El proponente deberá marcar con una **X** su respuesta.

2.- MIEMBROS DE LA UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°

3.- SOCIOS O PRINCIPALES ACCIONISTAS Y SU PARTICIPACION EN LA EMPRESA:

N°	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota,..... de Junio 2021.-

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Municipal
- SECPLAN
- Jurídico 5. Jurídico
- Finanzas
- DOM
- Departamento de Salud
- Departamento de Educación Municipal
- Jefe de Servicios Operativos
- ITOS (Juan Carlos Aros – Luis Vera S. – Fabiana Lazo F.)
- Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-

DECLARACION JURADA SIMPLE

FORMULARIO Nº 2

Nº DE ADQUISICION	2831-19-LQ21
NOMBRE DE LA LICITACION	Pólizas de Seguros para Edificios, su Contenido y Vehículos de la Municipalidad de Quillota, años 2021-2023.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

DECLARA LO SIGUIENTE:

- 1.- Que acepta, conoce y no le merecen dudas, los siguientes documentos que forman parte de la licitación:
 - Bases Administrativas.
 - Términos Técnicos de Referencia.
 - Anexos Nº 1 Vehículos.
 - Anexos Nº 2 Edificios y Contenido.
 - Formularios.
 - Consultas y Aclaraciones.
- 2) Que mantendrá vigente su oferta por el plazo de **60 días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica realizada a través del sistema de **Chile Compra**.
- 3) Que acataré en todo, la determinación de la I. Municipalidad de Quillota al resolverla adjudicación de la propuesta, reconociendo la facultad privativa de ella, para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.
- 4) Que durante la ejecución del contrato acataré las instrucciones que la Inspección Técnica del Servicio, determine para la optimización de la materia de la presente licitación.
- 5) Para todos los efectos legales que pudieren derivar de la licitación, fijo domicilio legal en la ciudad de Quillota y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, de Junio 2021.-

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Jurídico 6. Finanzas 7. DOM 8. Departamento de Salud 9. Departamento de Educación Municipal 10. Jefe de Servicios Operativos 11. ITOS (Juan Carlos Aros – Luis Vera S. – Fabiana Lazo F.) 12. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES
FORMULARIO N° 3

N° DE ADQUISICIÓN	2831-19-LQ21
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Pólizas de Seguros para Edificios, su Contenido y Vehículos de la Municipalidad de Quillota, años 2021-2023.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- No registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de mi empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- 2.- No he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador (en los 2 años previos a la oferta o el contrato) (art. 4° ley 19.886).
- 3.- Como persona jurídica, no he sido condenado a la prohibición de contratar con el Estado, por cohecho, lavado de activos, financiamiento al terrorismo o delitos de la Ley General de Pesca (art. 10 ley 20.393).
- 4.- No he sido condenado por los delitos concursales establecidos en el código penal (art. 4° ley 19.886).
- 5.- No he sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar por el Estado (art. 26, letra d., de DL 211).
- 6.- No poseo vínculos con los funcionarios directivos de la Municipalidad de Quillota (art. 4° ley 19.886).

FIRMA DEL PROVEEDOR

Quillota, Junio de 2021.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Jurídico 6. Finanzas 7. DOM 8. Departamento de Salud 9. Departamento de Educación Municipal 10. Jefe de Servicios Operativos 11. ITOS (Juan Carlos Aros – Luis Vera S. – Fabiana Lazo F.) 12. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION

IDENTIFICACION ENCARGADO DE ATENCION CLIENTE

FORMULARIO Nº 4

Nº DE ADQUISICION	2831-19-LQ21
NOMBRE DE LA LICITACION	Pólizas de Seguros para Edificios, su Contenido y Vehículos de la Municipalidad de Quillota, años 2021-2023.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

<i>NOMBRE DE ENCARGADO</i>	
<i>FONO CONTACTO</i>	
<i>CORREO ELECTRÓNICO</i>	

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, de Junio 2021.-

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Jurídico
6. Finanzas
7. DOM
8. Departamento de Salud
9. Departamento de Educación Municipal
10. Jefe de Servicios Operativos
11. ITOS (Juan Carlos Aros – Luis Vera S. – Fabiana Lazo F.)
12. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION

**PLANILLA OFERTA ECONOMICA
FORMULARIO Nº 6**

Nº DE ADQUISICION	2831-19-LQ21
NOMBRE DE LA LICITACION	Pólizas de Seguros para Edificios, su Contenido y Vehículos de la Municipalidad de Quillota, años 2021-2023.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

DECLARA LO SIGUIENTE:

1.- ME COMPROMETO A EJECUTAR EL SERVICIO MATERIA DE ESTA LICITACION EN LOS SIGUIENTE VALORES:

ITEM	DETALLE	VALOR NETO (SIN IMPUESTO) PRIMA MENSUAL EN U.F.
A	Departamento de Salud Municipal	
B	Departamento de Administración de Educación	
C	Municipalidad de Quillota	
VALOR TOTAL NETO (SIN IMPUESTO) (A+B+C)		

Nota: Cabe señalar que el **Valor Total Neto de la oferta**, en Unidades de Fomento (U.F.) que realice el proponente, debe coincidir con lo consignado en el portal de ChileCompra.

2.- AL VALOR OFERTADO DEL CUADRO PRECEDENTE SE DEBE INCLUIR EL SIGUIENTE IMPUESTO:

ITEM	DETALLE IMPUESTO	VALOR TOTAL MENSUAL U.F. (con impuesto incluido)
1	19% IVA	
2	10% Impuesto	
3	Exento de Impuesto	
4	Afecto al 65 % descuento del IVA	

Nota: El proponente deberá marcar con una **x** la opción del impuesto a aplicar al valor ofertado en el punto 1.-

3.- ME COMPROMETO A QUE EL TIEMPO MAXIMO DE RESPUESTA, ESTO ES, LA PRESENCIA EN TERRENO DEL LIQUIDADOR ANTE EVENTO O SINIESTRO, SERA DE ____ HORAS.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, de Junio 2021.-

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Municipal
- SECPLAN
- Jurídico 5. Jurídico
- Finanzas
- DOM
- Departamento de Salud
- Departamento de Educación Municipal
- Jefe de Servicios Operativos
- ITOS (Juan Carlos Aros – Luis Vera S. – Fabiana Lazo F.)
- Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-

ANEXO N°1

REQUERIMIENTOS DE POLIZAS DE SEGUROS
VEHICULOS
MUNICIPALES

VEHICULOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO

Nº	TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	NºMOTOR	Nº CHASIS	PLACA	TASACION	MOVIL
1	CAMIONETA	HYUNDAI	PORTER HR 2.5	2007	D4BH7468285	KMFZAD7HP7U312629	BBCW47	3.096.354	1
2	BUS	HYUNDAI	COUNTY	2002	D4AL1113614	KMJHD17LP1C009419	VB7824	4.350.000	2
3	FURGON	SUZUKI	APV 1.6	2008	G16AID-126412	MHYDN71V88J101441	BBCW46	2.730.421	3
4	BUS	HYUNDAI	COUNTY	2002	D4AL1132657	KMJHD17LP2C011729	VH8767	4.350.000	4
5	AUTOMOVIL	SUZUKI	MARUTI MB 308	2008	F8BIN3798080	MA3ECA11S03025336	BBCW45	1.304.222	5
6	CAMION TOLVA	VOLKSWAGEN	15,180M	2012	G1T140615	9533172S1CR234743	DKCB63	18.437.451	6
7	CAMIÓN TOLVA	HYUNDAI	HD 78	2015	D4GAFJ167916	KMFGA17HPFC289534	HHKW70	14.190.000	7
8	CAMIÓN	VOLKSWAGEN	WORKER 17.190	2015	0153983a633981	9533E8247FR508950	GYTJ83	24.969.535	8
9	AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO LT 1.4	2012	F14D38630981	KL1TM5C72DB003913	FCLD39	3.199.565	9
10	STATION WAGON	PEUGEOT	PARTNER VP HDI 1.6	2007	10JB790099361	7J016507	MZ9065	2.044.618	10
11	CAMION	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION	2019	2095029A565026	953658266KR904912	KRRW34	59.873.852	37
12	AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO SEDAN LT NB 1.4 MT AC	2012	F14D38631021	KL1TM5C78DB004029	FCLD41	3.199.565	23
13	AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO SEDAN LT NB 1.4 MT AC	2012	F14D38622801	KL1TM5C71DB004180	FCLD10	3.199.565	13
14	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO DXD CAB 2.5	2013	YD254227927T	3N6PD23YXDK048181	FVGZ30	6.110.638	12
15	CAMION	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION	2019	2095030A455026	953658269KR904662	KRRW.35-2	59.873.852	38
16	CAMIONETA	TATA	XENON LHD 2.2	2015	NVYJ14549	MAT464066FSL00793	HJHD68	5.815.603	18
17	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D CAB DL	1998	552294	8GGTFR6FHWA056715	SD6142	985.203	19
18	MINIBUS	HYUNDAI	NEW H1 GLS TCI 2.5	2009	D4BH8075171	KMJWAH7HP9U113786	BYSL-40	4.156.620	28
19	BUS	MERCEDES BENZ	LO-915	2009	904957U0761326	9BM6882768B576238	BYFJ28	5.210.000	29
20	CAMIONETA	MAHINDRA	D/C 4X2 2AB ABS EIV	2012	HGB4K66075	MA1TZ2HGNC6C55921	FCFW34	3.968.962	27
21	BUS	MERCEDES BENZ	SPRINTER 516 CDI	2020	651955W0107525	8AC907657LE184562	LZPG70-7	65.569.000	39
22	CAMIONETA	MAHINDRA	D/C 4X2 2AB ABS EIV	2012	HGC4B11289	MA1T22HGNC6C5958	FCFW30	3.968.962	34
23	CAMIONETA	MAHINDRA	D/C 4X2 2AB ABS EIV	2012	HGC4C11503	MA1TZ2HGNC6C55880	FCFW31	3.968.962	32
24	BUS	MERCEDES BENZ	SPRINTER 516 CDI	2020	651955W0107395	8AC907657LE184807	LZPG.69-3	65.569.000	40
25	BUS	MERCEDES BENZ	OF1722-59	2013	924919U0996727	9BM384078CB852573	FXZY50	36.920.000	25
26	BUS	MERCEDES BENZ	OF 1721 59	2001	37797310483596	9BM384073YB251263	UJ3573	5.330.000	20
27	AUTOMOVIL	MAZDA	6 2.0	2008	LF10358146	JM7GG42F081548577	BCCS56	3.790.688	22
28	CAMION ALJIBE	FORD	C 1722 E	2008	30916822	9BFYCE7V77BB94073	BFHR28	11.700.000	26
29	CAMIONETA	ZNA	NEW RICH D CAB 2.4	2017	488462	LJNTFU5K2HN300046	JJGL-71	6.758.037	30
30	AUTOMOVIL	RENAULT	SYMBOL ZEN 1.6	2017	K7MA812UD02065	VF14SRMB4HA695260	JSXP-97	4.270.827	14
31	AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA SENSE MT 1.6 4X2	2020	HR16-032868V	3N1CN8AE4ML802196	PGWJ38	7.619.954	41
32	AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA SENSE MT 1.6 4X2	2020	HR16-034121V	3N1CN8AE4ML802201	PGWJ.33	7.619.954	42
33	RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	416F2	2018	G4D59935		KPFW-77	63.000.000	15
34	CAMIONETA	NISSAN	NP300 DCAB 4X4 2.3	2019	YS23B266C029960	3N6BD33B4KK806850	KWCX.40-1	14.055.569	35
35	AUTOMOVIL	SUZUKIU	MARUTI MB 308	2008	F8BIN3798001	MA3ECA11S03025339	BBCW44	1.304.222	16
36	EQUIPO MOVIL BACHEADORA	SCWARZE	SP 10	2009	381632	serie 08SP10037	CCFB-23	39.705.882	MAQ
37	EQUIPO MOVIL MINICARGADOR HIDROSTATICO	JCB	ROBOT 190	2009	2040133U1487008	SLP190WS9U1400575	CBBJ-16	5.000.000	31
38	EQUIPO ELECTROGENO	GMI	PWD-75	2000			DRF-506	5.000.000	MAQ
39	EQUIPO ELECTROGENO PORTATIL	BAUKER	7500E	2010				4.000.000	MAQ

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Municipal
- SECPLAN
- Jurídico
- Jurídico
- Finanzas
- DOM
- Departamento de Salud
- Departamento de Educación Municipal
- Jefe de Servicios Operativos
- ITOS (Juan Carlos Aros – Luis Vera S. – Fabiana Lazo F.)
- Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-

40	EQUIPO ELECTROGENO PORTATIL	F.G.WILSON	SAP33E1	2010		FGWPEPP4EETH15738		9.904.340	MAQ
41	CHIPEADORA	BANDIT	280XP	2012	44413745	4FMUS1825CR001224	DRBJ-10	#####	MAQ
42	CAMIONETA	NISSAN	NP300NAVARA (D23)DC2.3MT	2021	YS23B266C046410	3N6BD33B1MK801382	PHTG-48	18.946.485	43
43	CAMION	CHEVROLET	NKR 512	2019	4JJ13S1963	JAANLR85EJ7101183	KWYW.80-7	17.937.129	36
44	CAMION	FORD	CARGO 1416	1998	30722478	9BFXTNCF4VDB69627	SF4781	3.100.000	11
45	CAMION ALJIBE	VOLSWAGEN	CONSTALLATION 17.280	2021	2095874A355868	953658247MR128100	PLZX26	82.693.100	44
46	CAMION ALJIBE	VOLSWAGEN	CONSTELLATION 17.280	2021	2095870A145868	953658247MR128114	PLZX28	82.693.100	45
47	CAMION ALJIBE	VOLSWAGEN	CONSTELLATION 17.280	2021	2095871A505868	953658247MR128212	PLZX31	82.693.100	46

VEHICULOS ADMINISTRADOS POR EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION

Nº	TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	NºMOTOR	Nº CHASIS	PLACA	TASACION
1	MINIBUS	HYUNDAI	NEW H1 GLS 2.5	2009	D4BH8049148	KMJWAH7HP8U097507	BWWC27-9	9.250.000
2	CAMIONETA	FOTON	MIDI TRUCK DOBLE CABINA	2018	709048478	LVAV2AVBJE141476	KGYT-45-1	3.748.933
3	CAMIONETA	GREAT WALL	WINGLE 5 2,2	2014	D140637352	LGWCA2170FB606585	GTYK-76	4.580.000

VEHICULOS ADMINISTRADOS POR EL DEPARTAMENTO DE SALUD

Nº	TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	NºMOTOR	Nº CHASIS	PLACA	TASACION FISCAL
1	AMBULANCIA	PEUGEOT	BOXER L2H2	2017	10TRJA0970222	VF3YDUMFBH2C26957	JH FS . 35	15.850.000
2	AMBULANCIA	MERCEDES	SPRINTER313 2.1	2017	6,51955E+13	WDB906633HP236682	JH FS . 31	
3	AUTOMOVIL	CHEVROLET	OPTRA II 2.0	2006	F16D3629840K	KL1JJ52646K389262	ZV 38 61	2.470.000
4	AUTOMOVIL	TOYOTA	NEW COROLLA GL 1.8 AUT	2015	2ZRL455395	5YFBU8HEXFP224824	HJ GR . 50	6.060.000
5	AUTOMOVIL	TOYOTA	NEW YARIS GLI 2.0	2015	1NZZ205758	MR2BT9F3XF1177592	HJ GR . 51	8.040.000
6	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA SE - 2 MT	2015	YD25868708B	MNTVCGD40E6600850	GS PB . 47	2.840.000
7	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA SE - 2 MT	2015	YD25864648B	MNTVCGD40E6600854	GS PB . 46	10.200.000
8	CAMIONETA	NISSAN	D21 CENTURY	2006	KA24001739C	3N6CD13S9ZK85522206	ZV 38 24	
9	CAMIONETA	TOYOTA	NEW HILUX 4x2 2GD 2.4 MT SR.	2018	2GDC274897	MROJB8DD9J3515199	JY DT . 83	10.200.000
10	MINIBUS	HYUNDAI	NEW H1 CRDI GLS 2.5	2018	D4CBH306579	KMJWA37KAJU930110	JX TC . 81	
11	MINIBUS	HYUNDAI	NEW H1 GLS 2.5	2011	D4BHA039506	KMJWA37HABU285283	CV ZS . 60	5.250.000
12	MINIBUS	HYUNDAI	NEW H1 GLS 2.5	2008	D4BH8036178	KMJWAH7HP8U088668	BS YT . 81	7.690.000
13	MINIBUS	HYUNDAI	NEW H1 MB 2.5	2020	D4CBK856609	KMJWA37KALU094625	LX SK . 36	
14	STATION WAGON	PEUGEOT	TEPEE OUTDOOR 1.6 HDI	2011	10JBBU0091712	VF37S9HXCBJ511992	DD LJ . 17	5.220.000
15	STATION WAGON	PEUGEOT	TEPEE OUTDOOR 1.6 HDI	2011	10JBBU0097345	VF37S9HXCBJ549172	DD LJ . 18	5.220.000
16	STATION WAGON	PEUGEOT	TEPEE OUTDOOR 1.6 HDI	2011	10JBBU0098129	VF37S9HXCBJ564590	DD LJ . 19	5.220.000
17	STATION WAGON	PEUGEOT	TEPEE OUTDOOR ALLURE 1.6 HDI	2014	10JBEM3063889	VF37S9HP0FJ502702	GR RL . 67	7.640.000
18	FURGON	HYUNDAI	H350 SOLATI CARGO VAN A/C EURO V	2018	D4CBH451360	KMFAB17RPJK013206	KL YK . 81	

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Municipal
- SECPLAN
- Jurídico 5.
- Jurídico 6.
- Finanzas
- DOM
- Departamento de Salud
- Departamento de Educación Municipal
- Jefe de Servicios Operativos
- ITOS (Juan Carlos Aros – Luis Vera S. – Fabiana Lazo F.)
- Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-

ANEXO N°2
REQUERIMIENTOS DE POLIZAS DE
SEGUROS SEGÚN EDIFICIOS Y
CONTENIDOS

AREA MUNICIPAL

			MONTO A ASEGURAR	MONTO A ASEGURAR
			U.F.	U.F.
Nº	DENOMINACION MUNICIPAL	DIRECCION	EDIFICIO	CONTENIDO
1	CEMENTERIO MUNICIPAL	SUBIDA CERRO MAYACA S/N	600	80
2	OFICINA ADULTO MAYOR /DISCAPACITADOS	MERCED N° 145	1172,55	120
3	PRODESAL/INFOCENTRO/JEFAS DE HOGAR/OTEC	CHACABUCO N°394	1.213,04	850
4	BODEGA MUNICIPAL	YUNGAY / CARRERA	841,5	792
5	CINE MUNICIPAL	MALL PASEO DEL VALLE	4.950	792
6	JUZGADO DE POLICIA LOCAL	CALLE SERRANO N°550	ARRENDADO	200
7	BIBLIOTECA MUNICIPAL - MUSEO	SAN MARTIN N° 336	ARRENDADO	1.200
8	PARQUE ACONCAGUA	CONCEPCION N° 1600	1000	200
9	SALON URBANO	PLAZA DE ARMAS S/N°	500	80
10	PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS SAN PEDRO	SAN FERNANDO S/N°	2000	0
11	BANAMOR,OF, JUVENTUDES,OBRAS COMUNITARIAS	CALLE CONCEPCION N°877	ARRENDADO	450
12	*****ESTADIO MUNICIPAL	BULNES N° 895	235.451	9420
13	OFICINAS DIDECO,UGI, PISO 3-2	CALLE CONCEPCION N°877	ARRENDADO	450
	OFICINA VIVIENDA EGIS PERSONAL			
14	OFICINAS ADMINSTRACION Y FINANZAS	CONCEPCION N° 578	ARRENDADO	450
15	CASA ACOGIDA Y CASA REHABILITACION, CENTRO KIMCHE	CONDELL N° 200	4000	200
16	OTEC OMIL	CALLE CHACABUCO N°394	ARRENDADO	60
17	EDIFICIO CONSISTORIAL – TESORERIA- RENTA Y PATENTE	MAIPU N° 330	15.000	15.000
18	OPERACIONES / CLINICA VETERINARIA	PASAJE TIERRA DEL FUEGO N° 1450	7120	100
19	GIMNASIO MUNICIPAL	BLANCO N° 930	4.914	300
20	PISCINA MUNICIPAL	YUNGAY N° 605	1.980	100
21	COMPLEJO SAID	AVENIDA SALVADOR SAID N° 860	840	50
22	CASA DE LA CULTURA	MERCED N° 175	1642	1180
23	PROTOCOLO Y EVENTOS / SERNAC / SISS	MAIPU N° 287	ARRENDADO	260
24	OFICINA DE COBRANZAS Y RENTAS PATENTE	OF. H 04 MALL PASEO DEL VALLE	250	70,63
25	OFICINA DE COBRANZAS Y RENTAS PATENTE	OF. H 07 MALL PASEO DEL VALLE	250	75
26	OFICINA DE COBRANZAS Y RENTAS PATENTE	OF. H 05 MALL PASEO DEL VALLE	110	50
27	OFICINA DE COBRANZAS Y RENTAS PATENTE	OF. H 06 MALL PASEO DEL VALLE	226	80
28	PROGRAMA SEGURIDAD PUBLICA	CALLE CHACABUCO N°828	ARRENDADO	150
29	PREVIENE	CALLE CHACABUCO N°828	ARRENDADO	380
30	CENTRO DE LA MUJER	CALLE PINTO 280	ARRENDADO	380
31	OPD	CALLE PINTO 280	ARRENDADO	270
32	UNIDAD DE DESARROLLO E INNOVACIÓN	HERNAN NIEMEYER N° 563. PARQUE INDUSTRIAL	1.492	145
33	OFICINA OBRAS, TRANSITO, SECPLAN	ARIZTIA N° 525	ARRENDADO	1615
34	HOSPEDERIA MADRE DE LA ESPERANZA	ASPILLAGA N° 185	ARRENDADO	1500
35	RESIDENCIA ADULTO MAYOR SAN PEDRO	CAMINO CINTURA n°12	ARRIENDO	97
36	OFICINA CAPITAL HUMANO/INSPECCIONES	LA CONCEPCION 711	ARRENDADO	350
37	MOVILIZACION E INGENIERIA DE TRANSITO	AVDA. ALBERTO LARRAGUIBEL,SAN ISIDRO	38,152	38,152
38	CENTRO CULTURAL LEOPOLDO SILVA R.	AV. 21 DE MAYO N°200	130.540	11.125

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Jurídico
6. Finanzas
7. DOM
8. Departamento de Salud
9. Departamento de Educación Municipal
10. Jefe de Servicios Operativos
11. ITOS (Juan Carlos Aros – Luis Vera S. – Fabiana Lazo F.)
12. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-

DEPARTAMENTO DE EDUCACION

			MONTO A ASEGURAR	MONTO A ASEGURAR
			U.F.	U.F.
Nº	DENOMINACION EDUCACION	DIRECCION	EDIFICIO	CONTENIDO
1	COLEGIO DEPORTIVO SANTIAGO ESCUTI ORREGO	ESMERALDA N°625	10.721,36	2.000
2	COLEGIO VALLE DE QUILLOTA BASICA MEDIA	MERCEDES N° 111	15.000	1.500
	COLEGIO VALLE DE QTA PREBASICA Y ADMINISTRACION	MERCEDES N° 99	5.000	1.500
3	LICEO AGRICOLA QUILLOTA	CAMINO TRONCAL S/N. PARADA 3	20.000	3.000
4	LICEO COMERCIAL C-27	LOS CIRUELOS N° 200	40.000	1.200
5	COLEGIO ROBERTO MATTA	CONCEPCIÓN N° 221	15.000	2.000
6	ESCUELA DE NIÑAS CANADÁ	MERCEDES N° 97	10.000	1.500
7	COLEGIO REPÚBLICA DE MÉXICO	SALVADOR SAID N° 18	8.000	1.500
8	ESCUELA ABEL GUERRERO AGUIRRE	CAMINO CINTURA S/N°. SAN PEDRO	2.000	500
9	C.E.I.A CASA CENTRAL	AV. YUNGAY N° 353	4.700	1.000
10	CENTRO EDUCACION INTEGRAL LOS PALTOS	CALLE 9 N° 621 POB. LOS PALTOS	1.500	500
11	ESCUELA RURAL CRISTINA DURÁN	SECTOR DE RUTÉN S/N°	4.000	1.500
12	COLEGIO CUMBRES DE BOCO	E. RIQUELME N° 35	9.000	1.500
13	ESCUELA ARAUCO	PEDRO DE VALDIVIA 951	8.500	1.000
14	ESCUELA NUESTRO MUNDO	AV. VALPARAÍSO S/N°	10.000	1.500
15	SEDE ARAUCO MEDIA	FREIRE N° 1.119	10.000	2.000
16	ESCUELA SUPERIOR N°1	D. ECHEVERRÍA ESQ. PINTO	4.000	1.000
17	ESCUELA LA PALMA F-177	ARIZTÍA S/N° LA PALMA	4.000	500
19	ESCUELA RURAL LAS PATAGUAS G-181	LAS PATAGUAS S/N° LA PALMA	1.000	500
20	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Red Q	ESMERALDA N° 625	Anexado	2.000
21	JARDIN INFANTIL OSO PANDA	BELLAVISTA n° 455 .C° MAYACA	3.000	1.000
22	JARDIN INFANTIL RUISEÑOR	BINIMELLI N° 1425 POB. CORVI	2.000	1.000
23	JARDIN INFANTIL CUNCUNITA FELIZ	YUNGAY N° 680.LICEO STGO. ESCUTTI ORREGO	2.000	1.000
24	JARDIN INFANTIL PEQUEÑO PARAISO	INSTITUTO ESQ ASPILLAGA S/N.	10.000	1.000
25	JARDIN INFANTIL PEQUEÑOS PINTORES	JUAN FRANCISCO GONZALEZ ESQ. ANTONIO CARO POB. EL SENDERO	10.000	1.000
26	JARDIN INFANTIL SOL Y TIERRA	ANDREA DEL VERROCCIO PSJE. PARGUA Y PAIHUANO	6.000	1.000
27	JARDIN INFANTIL CAPERUCITA ROJA	SAN FRANCISCO N° 285 LA PALMA	2.000	1.000
28	JARDIN INFANTIL PUTUPUR	LAS VIÑAS N° 445 ESC. ABEL GUERRERO SAN PEDRO	8.000	1.000
29	JARDIN INFANTIL SUEÑOS DE LUNA Y SOL	ANTOFAGASTA N° 135 BOCO	8.000	1.000

DEPARTAMENTO DE SALUD

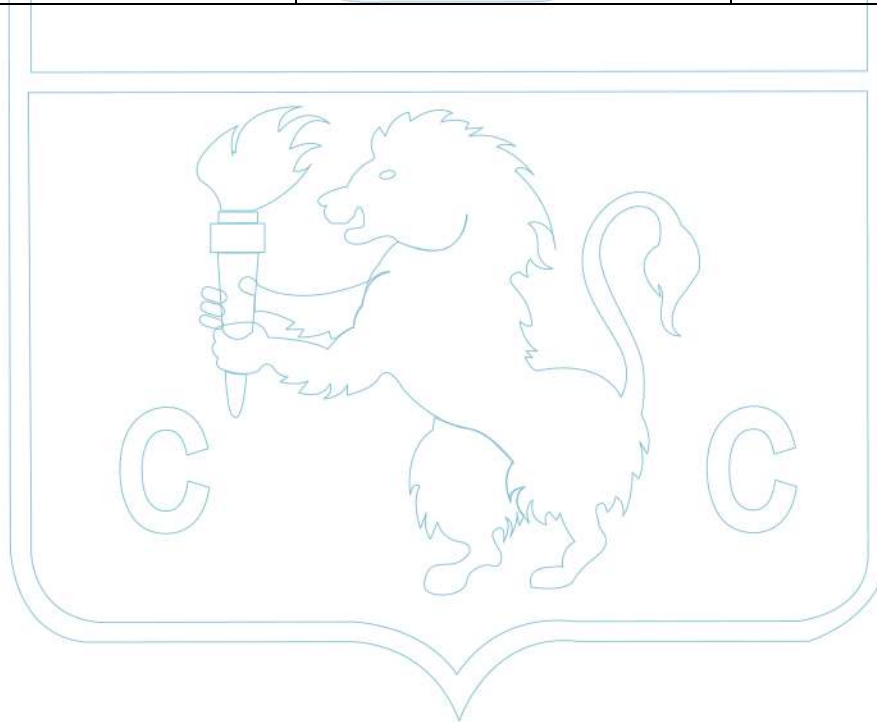
			MONTO A ASEGURAR	MONTO A ASEGURAR
			U.F.	U.F.
Nº	DENOMINACION SALUD	DIRECCION	EDIFICIO	CONTENIDO
1	CENTRO DE SALUD COMUNITARIO CERRO MAYACA	ACONCAGUA N° 13. CERRO MAYACA	1.200	350
2	CESFAM SAN PEDRO	RENE SCHNEIDER S/N. SAN PEDRO	4.300	700
3	CESFAM BOCO	BALMACEDA S/N. BOCO	3.500	350
4	CENTRO DE PROMOCION.	CONDELL N° 1440	4.500	450
5	CESFAM LA PALMA	SAN FRANCISCO S/N. LA PALMA	6.500	700
6	CENTRO DE SALUD CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ	LAS INDUSTRIAS/AV. VALPARAISO	20.300	9.000
7	POSTA DE MANZANAR	CAMINO MANZANAR – CAROLMO S/N	1.350	100

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Municipal
- SECPLAN
- Jurídico
- Jurídico
- Finanzas
- DOM
- Departamento de Salud
- Departamento de Educación Municipal
- Jefe de Servicios Operativos
- ITOS (Juan Carlos Aros – Luis Vera S. – Fabiana Lazo F.)
- Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-

8	DEPARTAMENTO DE SALUD	CLORINDO VELIZ N° 520	2.900	1.300
9	PLATAFORMA DE GESTION FAMILAR	SAN MARTIN N° 67	ARRENDADO	250
10	CENTRO DE SALUD DR. MIGUEL CONCHA	MAIPU 902	20.400	10.500
11	PROGRAMA EMERGER	FREIRE N° 1211	2.850	300
12	LABORATORIO DE BIOLOGIA MOLECULAR	CALLE ALTAZOR 794,VILLA VTE. HUIDOBRO	2.000	1.000
13	CASA ACOGIDA SAN PEDRO	SAN FERNANDO N° 60. SAN PEDRO	2.300	300
14	CECOF SANTA TERESITA	VICUÑA MAKENNA N°525	4.300	850
15	CENTRO PLAZA MAYOR	SAN MARTIN N°290	ARRENDADA	2.000
16	CECOF RUTA NORTE	CALLE TENIENTE RIQUELMEN° 230	14.500	2.650
17	FARMACIA COMUNAL BANAMOR	CALLE ANIBAL PINTO N° 29	ARRENDADO	1.300
18	LABORATORIO CLINICO MUNICIPAL	CALLE BULNES 900	3.500	3.000
19	DROGUERÍA MUNICIPAL	CALLE BULNES 900	3.200	2.000
20	OFICINAS PEUCO	CALLEJÓN EL PEUCO S/N	ARRENDADO	1.000
21	UNIDAD DE GESTIÓN GLOBAL	PRESBITERO GONZALEZ N°175	ARRENDADO	150
22	PROGRAMA UYUTUN	PUEBLO INDIO EX ESC. LA TETERA	2000	500
23	CCR	VICUÑA MAKENNA 525	2000	500
24	GIMNASIO BOCO	BALMACEDA S/N BOCO	4000	1000
25	BODEGA CENTRAL INTERIOR CARDENAL SILVA H.	LAS INDUSTRIAS ESQ.AVDA VALPA	2000	1000
26	BODEGA CENTRAL DE INSUMOS EN PEUCO	CALLEJON EL PEUCO S/N	1000	1000
27	SERVICIO DE ALTA RESOLUTIVIDAD	CALLE BULNES 900	35200	7600
28	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	CALLE BULNES 900	3200	3300
29	FARMACIA SAN PEDRO	CALLE LUIS ALBERTO 359	2000	3000



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Jurídico
6. Finanzas
7. DOM
8. Departamento de Salud
9. Departamento de Educación Municipal
10. Jefe de Servicios Operativos
11. ITOS (Juan Carlos Aros – Luis Vera S. – Fabiana Lazo F.)
12. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-

TERCERO: **CRÉASE** Comisión Evaluadora, cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

- ❖ Luis Ortiz González, Profesional de Administración y Finanzas Municipales o quien le subrogue.
- ❖ Perla Jorquera Brito, Subdirectora de Finanzas, Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.
- ❖ Rebeca Cortés López, Jefa Área de Finanzas, Departamento de Educación RED-Q o quien le subrogue.
- ❖ Andrea Roga Covarrubias, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le subrogue.

CUARTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

QUINTO: **DES GNASE** como Inspector T cnico del Edificio Consistorial, de las Dependencias y Veh culos Municipales a don Juan Carlos Aros Aspe , Jefe de Servicios Operativos o quien le subrogue.

SEXTO: **DES GNASE** como Inspector T cnico de las Dependencias del Departamento de Salud a Don Luis Vera Suazo, Encargado de Operaciones o quien le subrogue.

S PTIMO: **DES GNASE** como Inspector T cnico de las Dependencias y Veh culos del Departamento de Educaci n RED-Q a do a Fabiana Lazo Flores, Coordinadora Servicios Generales o quien le subrogue.

OCTAVO: **ADOPTEN** el Jefe de Servicios Operativos, el Director del Departamento de Salud Municipal y el Director del Departamento de Educaci n Municipal RED-Q, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCI N:

1. Control Interno 2. Administraci n Municipal 3. SECPLAN 4. Jur dico 5. Jur dico 6. Finanzas 7. DOM 8. Departamento de Salud 9. Departamento de Educaci n Municipal 10. Jefe de Servicios Operativos 11. ITOS (Juan Carlos Aros – Luis Vera S. – Fabiana Lazo F.) 12. Secretar a Municipal.